ANEXO 1 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Yo [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente],manifiesto que me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación; suministrando a **La INSTITUCION EDUCATIVA SILVINO RODRIGUEZ DE LA CIUDAD DE TUNJA,** toda información sobre actos de corrupción, sobornos, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.
Teniendo en cuenta que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de **LA INSTITUCION EDUCATIVA SILVINO RODRIGUEZ DE LA CIUDAD DE TUNJA,** para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación: Selección Abreviada, contrato de menor cuantía, Invitación selección de menor Cuantía Ref.: IESR2026- AC0702.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación selección de menor cuantía ref.: IESR2026 – AC0702, nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicara nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

Igualmente me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y términos previstos en el pliego de condiciones y en la futura contratación.
En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ días del mes de _____ del año _____.
Para todos los efectos informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con esta Selección Abreviada la recibiremos en:

Dirección:
Ciudad:
Email.
Teléfono:
e-mail:

Cordialmente,
PROPONENTE:
NOMBRE:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento.

Anexo 2 - Formato de presentación de las Ofertas

Lugar y fecha,

Señores
INSTITUCION EDUCATIVA SILVINO RODRIGUEZ DE LA CIUDAD DE TUNJA
Calle 12 No 1 A - 04 Este, Barrio San Antonio.
Ciudad

Referencia: Proceso de Contratación **IESR2026 – AC0702**

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia; cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA CIENTO NOVENTA (190) ESTUDIANTES RURALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SILVINO RODRÍGUEZ EN LA CIUDAD DE TUNJA."** y hago las siguientes manifestaciones:

Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la Entidad Contratante respuesta oportuna a cada una de las solicitudes; que además conocemos todos y cada uno de los documentos que han sido publicados en el Portal Único de contrataciónwww.Colombiacompraeficiente.gov y aceptamos su contenido

1. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el Contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
2. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
3. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
4. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para

el en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso

5. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
6. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
7. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
8. Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política ni en la Ley, manifestación que hago bajo la gravedad de juramento con la firma de la presente propuesta.
9. Que no hemos sido sancionados mediante actos administrativos ejecutoriados por alguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente o en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (indicar el nombre de cada entidad).
10. Que conocemos las leyes de la República de Colombia por las cuales se rige el presente proceso de selección.
11. Que los precios de la propuesta son válidos, vigentes e inmodificables durante el proceso de selección y la ejecución del contrato.
12. Que mi propuesta consta de ____ folios.
13. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en: _____

a. Persona de contacto, Teléfonos, e-mail.

14. La vigencia de la presente Oferta es de noventa días (90) calendario.

Atentamente,
NOMBRE DEL PROPONENTE: _____
IDENTIFICACIÓN (C.C. o NIT):
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONOS: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: _____
IDENTIFICACIÓN: _____
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONOS. _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____
[Firma representante legal del Proponente o Proponente person

ANEXO 3 - FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.
Proceso de Contratación IESR2026-AC0702

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA CIENTO NOVENTA (190) ESTUDIANTES RURALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SILVINO RODRÍGUEZ EN LA CIUDAD DE TUNJA. POR 35 DIAS ACADEMICOS.	**VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONOMICA INCLUIDO IVA**
	$

Firma del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad:

ANEXO 4

IESR2026-AC0702 Componente Técnico

						Número y fecha vigencia				
N	Tipo Vehículo/Ruta	Placa	Marca	Modelo	Capacidad	SOAT	Seguro Extracontractual	Licencia de Transito	Tarjeta de Operación	Revisión Técnico Mecánica
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
			Número de estudiantes							

N	Apellidos y Nombres	Documento	Licencia de Conducción.	Vehículo Placas	Salud	Pensión	ARP
1							
2							
3							

Calle 12 No. 1 A-04 Este Barrio San Antonio
E-mail: rectoria@iesr.edu.co

4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							

NOTA 1: Anexar los documentos de vehículos, conductores, salud, pensión, parafiscales del último mes relacionados en este documento. SIMIT vigente.

NOTA 2: la Empresa debe asignar por su cuenta y por cada vehículo un Monitor, el cual debe dar indicaciones de: ubicación de cada estudiante en su respectivo puesto e indicarle los paraderos autorizados. Normas de Seguridad al abordar, viajar y bajarse del vehículo. Normas de Convivencia y respeto con sus compañeros, con los conductores y con los Monitores. Este Monitor debe tener vigente el pago de parafiscales y ARL.

Calle 12 No. 1 A-04 Este Barrio San Antonio
E-mail: rectoria@iesr.edu.co

ANEXO 5

IESR2026-AC0702 FLOTA OFRECIDA

FLOTA CON LA QUE SE TRABAJARÁ DURANTE EL CONTRATO INCLUYE VEHICULOS EMERGENTES PARA SUPLIR NECESIDADES.

Con el presente Anexo me comprometo a Cumplir con lo establecido en la Normatividad vigente para Transporte Especial Escolar tanto para los vehículos ofrecidos a Continuación y el cumplimiento de Normas de Transporte en la vía.

No	Tipo Vehículo	Placa	Marca	Modelo	Capacidad
1					
2					
3					
4					
5					

VEHICULOS EMERGENTES OFRECIDOS

Manifiesto que durante el contrato Cumpliré con lo estipulado en las normas de Transporte Escolar, Decretos 348 de 2015, Decreto 1079 de 2015 y Decreto 431 de 2017. Prestar el Servicio de Transporte Escolar con Vehículos de modelos contemplados en la Norma y dentro del plazo y las condiciones que le indique la Institución Educativa y lo ofrecido en la Propuesta así:

a) Dentro del Vehículo se ocupará puesto por Estudiante de acuerdo a la capacidad vehicular.
b) Los vehículos de transporte escolar contarán con letreros en la parte delantera, trasera y lateral con la leyenda ESCOLAR.
c) Los vehículos dispondrán de un sistema de comunicación Bidireccional entre la Empresa, Conductores, Supervisor e Institución Educativa.
d) Los vehículos contarán con salidas de emergencia operables desde el interior y el exterior, así mismo con un dispositivo que avise al conductor cuándo esté completamente cerrado.
e) Los vehículos contarán con luces intermitentes, cuatro colores ámbar en la parte superior delantera y dos colores rojos y un color ámbar central en la parte superior trasera, las que se accionarán automáticamente al momento de la apertura de una de las puertas.
f) Las sillas tendrán cinturones de seguridad según lo contemplado en el Código Nacional de Tránsito, por tratarse de menores de edad, todos deberán utilizar este dispositivo. Art. 82 CNTT, Resolución 19200 de 2002 y sentencia Corte Constitucional, C-930 de 2008.
g) Los vehículos contarán con ventanas que impidan sacar los brazos de los estudiantes.

Calle 12 No. 1 A-04 Este Barrio San Antonio
E-mail: rectoria@iesr.edu.co

h) Los vehículos contarán con cámaras de video dentro de los vehículos que prestan el servicio.
i) Los vehículos tendrán la calcomanía "**Como Conduzco"** en perfecto estado y en sitio visible.
j) Los vehículos contarán con el formato de ficha de la revisión y mantenimiento de los vehículos de acuerdo con la reglamentación emitida por el Ministerio de Transporte.
k) La Empresa llevará un estricto control de las infracciones en que incurran sus conductores respecto de las normas de tránsito y transporte.
l) Los vehículos automotores permanecerán en perfecto estado de aseo y revisión técnica y mecánica.
m) La provisión de gasolina y otros combustibles para los vehículos, se adelantará en horas diferentes a las del transporte de los estudiantes.
n) Los vehículos contarán con elementos de seguridad tales como caja de herramientas, llanta de repuesto, gato, extintor, botiquín de primeros auxilios en buenas condiciones de uso de acuerdo a las normas vigentes.
o) En caso de que un vehículo quede fuera de servicio, se le comunicará por escrito a la Institución Educativa de manera oportuna, esto con el fin de poner en conocimiento los hechos a los padres, alumnos y personal administrativo. Dentro de la comunicación sustentaremos de manera clara las razones que motivaron la puesta fuera de servicio del vehículo automotor. Así mismo señalaremos las medidas que se van a tomar al respecto. En caso de ser necesario el reemplazado del vehículo automotor, se hará por otro con las mismas características y condiciones durante el tiempo de la contingencia.
p) Se dará estricto cumplimiento a las normas de Transporte Escolar, establecidas en la normatividad vigente y todas sus inclusiones, Además de cumplir con lo ofrecido en la propuesta. Decretos 348 de 2015, Decreto 1079 de 2015 y Decreto 431 de 2017. Prestar oportunamente el servicio anteriormente relacionado dentro del plazo y las condiciones que le indique la Institución Educativa.
q) La Empresa cumplirá con las obligaciones preceptuadas en la Ley 789 de 2002, en lo relacionado con la afiliación al sistema de Seguridad Social Salud, Pensiones y ARL. Además de los parafiscales.
r) La Empresa asumirá las obligaciones que le sean impuestas a la Institución Educativa por violaciones a la Ley en la ejecución de su trabajo y en el objeto del presente contrato.
y) Por ningún motivo la ruta escolar, dejará subir y/o bajar a algún estudiante hasta tanto no se cumpla con el itinerario establecido o al paradero correspondiente.
s) La Empresa asumirá los riesgos y costos en la Contratación de Monitores para cada vehículo.
t) La Empresa asumirá las obligaciones que le sean impuestas por Violaciones a la Ley en la Ejecución del Trabajo.

(Nombre del proponente o Representante legal) _____

C. C. No. _____ De _____

Departamento de _____. Municipio de _____.

(Firma del proponente o de su Representante Legal) _____

Notificaciones, correo_____

No de Celular _____Fax_____

Dirección, _____ Municipio _____

ANEXO 6

IESR2026-AC0702

FORMULARIO PARA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Nombre del proponente Persona Natural	
Nombre del Representante Legal (Persona Jurídica, Consorcio o Unión temporal)	
Identificación (NIT o Cédula de Ciudadanía)	
Nombre e Identificación de los integrantes del Consorcio Unión Temporal.	
Correo Electrónico.	
Teléfono Celular	
Dirección de Correspondencia	

(Nombre del proponente o Representante legal) _____

C. C. No. _____ De _____

Departamento de _____. Municipio de _____.

(Firma del proponente o de su Representante Legal) _____

Notificaciones, correo_____

No de Celular _____

Dirección, _____

Telefax_____

Municipio_____

Calle 12 No. 1 A-04 Este Barrio San Antonio
E-mail: rectoria@iesr.edu.co

ANEXO 7

IESR2026-AC0702

COMPROMISO

Tunja, abril de 2026.

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SILVINO RODRÍGUEZ
CIUDAD

REFERENCIA: Monitor mayor de edad de cada ruta. INVITACIÓN MENOR CUANTÍA IESR2026-AC0702. Servicio de Transporte Escolar para 190 estudiantes Rurales de la Institución Educativa Silvino Rodríguez.

La Empresa adjudicataria del Contrato, en aras de dar cumplimiento a la normatividad existente y cumplir con el Monitor por Ruta para los Estudiantes de la Institución usuarios de Transporte escolar. Se compromete a asumir Salarios, Parafiscales ARL y demás costos de cada Adulto acompañante (Monitor) en cada una de las Rutas, valor incluido en el Contrato con la Institución.

Atentamente,
(Nombre del proponente o Representante legal) _____

C. C. No. _____ De _____

Departamento de _____. Municipio de _____.

(Firma del proponente o de su Representante Legal) _____

Notificaciones, correo_____

No de Celular _____

Dirección, _____

Telefax_____

Municipio_____

ANEXO 8 - MINUTA CONTRATO

CONTRATO No ___ de 2026
CONTRATO ESTATAL DE TRANSPORTE ESCOLAR.
INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA No IESR2026-AC0702 de 2026.
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SILVINO RODRÍGUEZ DE TUNJA.

CONTRATO:	**No.**
OBJETO DEL CONTRATO	**Transporte escolar para Ciento Noventa (190) estudiantes Rurales de la Institución Educativa Silvino Rodríguez de la ciudad de Tunja, que viven en el área rural, donde no se cuenta en la actualidad con el Servicio de Transporte 35 días Académicos**
FECHA:	**Junio 01 de 2026.**
CONTRATANTE:	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SILVINO RODRÍGUEZ**
REPRESENTANTE LEGAL:	**OMAR SANDOVAL FONSECA**
CONTRATISTA:	
NIT:	
REPRESENTANTE LEGAL:	
CEDULA DE CIUDADANÍA:	
VALOR DEL CONTRATO	
FECHA DE INICIACIÓN:	**01/06/2026.**
FECHA DE TERMINACIÓN:	

Entre los suscritos **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SILVINO RODRÍGUEZ**, Nit 891.800.493-3, ubicada en la Calle 12 No 1–04, Teléfono 7439178, Barrio San Antonio de Tunja, como Rector y ordenador del gasto, autorizado legalmente para contratar **OMAR SANDOVAL FONSECA,** identificado con la cédula de ciudadanía No 6.762.740 de Tunja, de conformidad con las leyes 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, y quien para efectos de este contrato se denominará la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NIT 891800493-3,** por una parte y por la otra _____ Empresa que resulto seleccionada en proceso de Selección de Menor Cuantía IESR2026-AC0702 de conformidad con la Resolución de Adjudicación No __ del __ de abril de 2026 y quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente contrato de Transporte Escolar de la Institución Educativa Silvino Rodríguez de Tunja para 190 estudiantes Rurales que necesitan el servicio, con dos frecuencias diarias, por el término de Treinta y Cinco (35) días. 1-. Que se viene adelantando proceso de Selección abreviada de Menor Cuantía **IESR2026- AC0702.** 2-. Que los estudiantes de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SILVINO RODRÍGUEZ** de Tunja, requieren de

transporte escolar, toda vez que unos habitan en sectores rurales donde no existe actualmente la prestación del servicio de Transporte Urbano hasta la Institución. 3.- Que para la atención de esta necesidad la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA,** realizó Convocatoria Pública de Menor Cuantía No **IESR2026-AC0702** de 2026. 4.- Que se realizaron estudios previos de oportunidad y conveniencia para la satisfacción de la misma, llegando a concluir que es viable realizarla porque existe la necesidad y la disponibilidad presupuestal. 5.- Que el valor total del CDP es de Cincuenta y Dos Millones quinientos Veinticinco Mil Doscientos pesos ($52.525.200) m/cte. 6.- Que se cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 65 de 15 de abril de 2026, Y Registro Presupuestal No ___ del ____ de 2025 por la suma de _____ Rubro Presupuestal 2.4.2.11 correspondiente a la vigencia 2026, denominado Servicio de Transporte Escolar del presupuesto de Ingresos y Gastos de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SILVINO RODRÍGUEZ** de Tunja. Teniendo en cuenta lo anterior hemos decidido celebrar el presente Contrato de Transporte Escolar que se rige por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO.** Servicio de Transporte escolar para Ciento Noventa (190) Estudiantes Rurales de la Institución Educativa Silvino Rodríguez de la ciudad de Tunja, distribuidos en las diferentes Sedes: Dorado, Rafael Uribe, Jordán, Manzanares y Jaime Rook. Así: Ruta 1: Hora: 5:50 am inicia en Sector San Antonio, Germania, doble Calzada, Avenida los patriotas, con llegada a las Sedes Jaime Rook, Rafael Uribe, Manzanares. 60 estudiantes. Ruta 2: Hora 5:50 am Inicia, Alto del Moral, Runta, sector la cabaña, Doble Calzada, llegada Sede Jaime Rook y Manzanares Rafael Uribe. 60 estudiantes. Ruta 3: Hora 5.50 Inicia en vereda puente hamaca, Retorno, llegada Sede Dorado y Sede Manzanares. 50 estudiantes.

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Producto	Nombre
78111803	7800000	78110000	78111800	78111803	Servicio de Buses Contratados

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR TOTAL Y FORMA DE PAGO. El valor total del presente Contrato es por la suma de _____, que la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA,** pagará al Contratista mensualmente, una vez cumplido el servicio a entera satisfacción de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, y certificado a través del supervisor designado por la Rectoría de la Institución. El pago se realizará por ruta de acuerdo al siguiente Ítem: Ruta 1: Hora: 5:50 am inicia en Sector San Antonio, Germania, doble Calzada, Avenida los patriotas, con llegada a las Sedes Jaime Rook, Rafael Uribe, Manzanares. 80 estudiantes. Ruta 2: Hora 5:50 am Inicia, Alto del Moral, Runta, sector la cabaña, Doble Calzada, llegada Sede Jaime Rook y Manzanares Rafael Uribe. 60 estudiantes. Ruta 3: Hora 5.50 Inicia en vereda puente hamaca, Retorno, llegada Sede Dorado y Sede Manzanares. 50 estudiantes. **PARÁGRAFO.** La Institución Educativa hará los descuentos correspondientes de Impuestos y retenciones de ley, en el momento de hacer el Pago correspondiente. **CLAUSULA TERCERA. -PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL CONTRATANTE** prestará el servicio objeto de este Contrato a partir del 01 de junio de 2026. En 35 días académicos durante el periodo

escolar hábil de lunes a viernes en los horarios fijados en el cronograma de rutas inserto en el contrato o asignados excepcionalmente por la Institución Educativa a través del Supervisor. **CLÁUSULA CUARTA. - APROPIACIÓN Y REGISTRO PRESUPUESTAL.** El Registro Presupuestal del presente contrato emitido por parte de la Oficina de Presupuesto de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SILVINO RODRÍGUEZ** de Tunja, se constituye con cargo al rubro 2.4.2.11 Transporte Escolar, por la suma de ____ pesos ($___) m/cte, este rubro correspondiente al Presupuesto de Ingresos y gastos de la vigencia 2026. Certificado No __ de __ de 202. **CLÁUSULA QUINTA. - LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. El CONTRATISTA** prestará los servicios objeto del presente Contrato en las Sedes de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SILVINO RODRÍGUEZ DE LA CIUDAD DE TUNJA. CLÁUSULA SEXTA. - EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES.** De acuerdo con lo establecido en el enciso 2, numeral 3 del art. 32 de la ley 80/93, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula segunda del presente contrato, razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA** y **EL CONTRATISTA. CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** En virtud del presente Contrato el Contratista se obliga con La Institución a: 1-. Dar cumplimiento al objeto del contrato, de acuerdo con cada una de las partes estipuladas en él. 2-. A prestar los servicios objeto del contrato en condiciones óptimas de calidad y en el plazo establecido. 3-. Aportar los documentos de Ley: Formato Único de Hoja de Vida, Cámara de Comercio, vinculación Seguridad Social, Fotocopia de la Cédula, R.U.T., y las demás contempladas en el pliego de Invitación de Menor Cuantía. **PARAGRAFO: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**: **A.** Poner el vehículo Junto con su Monitor solicitado a disposición de o a quien esta designe, acorde a cronograma enviado al supervisor del contrato. Los vehículos deberán ser presentados en las instalaciones de la **INSTITUCION EDUCATIVA. B.** Los vehículos deben estar equipados con los siguientes elementos: gato con capacidad de levante del vehículo, palanca, llave de pernos, triángulos reflectivos de seguridad, copa o cruceta para pernos, extintor multipropósito de diez (10) libras mínimo, juego de llaves mixtas (mínimo siete (7) unidades), juego de destornilladores de estrella y pala, alicates, hombresolo, llave de expansión, las herramientas originales del vehículo, botiquín primeros auxilios, y equipo de carretera estándar reglamentado por el Ministerio de Transporte. Cables de ignición de mínimo cinco metros, lámpara alógena con cable para conectar al encendedor, chaleco reflectivo, tacos plásticos, linterna provista con baterías, guaya de arrastre. **C.** Garantizar permanentemente el servicio de mantenimientos preventivos y correctivos con talleres especializados, para el efecto dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio de la ejecución del contrato deberá allegar el listado de los talleres de mecánica con los que tiene alianza, acuerdos, contratos o son sus sucursales, indicando el nombre de la persona a cargo. En caso de no contar con alianzas o convenios con talleres en alguna ciudad, el contratista deberá garantizar la atención de mantenimiento en el taller de mantenimiento especializado más cercano a la ubicación del vehículo. **D.** En el momento de la implementación, el contratista allegará una

carpeta física y digital de cada uno de los vehículos, que contenga las características técnicas del automotor descritas en el anexo técnico, así como los datos relativos a marca, modelo, placas, color, número de serie, motor, chasis. **E.** Asumir por su cuenta todos los repuestos, mano de obra, insumos y demás gastos que se causen en cualquier reparación o mantenimiento de los vehículos. La **INSTITUCION EDUCATIVA** no reconocerá deducibles ni efectuará ningún pago adicional por concepto de daños de operación, accidentes o cualquier otra causa. **F.** Mantener los vehículos libres de multas, comparendos entre otros que impidan el uso de los vehículos por parte de la **INSTITUCION EDUCATIVA**. **G.** Presentar a la supervisión dentro de los tres (3) primeros días hábiles de cada mes, un programa escrito de los mantenimientos preventivos que realizará a los vehículos utilizados para prestar el servicio y en caso de cambio, notificar con anterioridad a la supervisión. Mensualmente se deberá allegar el reporte de los vehículos a los cuales se les efectuó el mantenimiento, con los soportes respectivos (centro automotriz autorizado para tal fin). En todo caso el contratista deberá garantizar que se efectuarán los mantenimientos necesarios a la flota de vehículos que garanticen su normal funcionamiento. **H.** Informar con al menos cinco (5) días de anticipación los mantenimientos preventivos y correctivos requeridos por el vehículo. En caso de que dicho mantenimiento requiera un tiempo superior a veinticuatro (24) horas, el contratista deberá remplazar el vehículo por uno de idénticas calidades. **I.** Él contratista debe contar con un (1) vehículo disponible con el fin de hacer el relevo inmediatamente a cualquier incidente que se pueda presentar con los vehículos solicitados. **J.** El contratista deberá contar con un número de teléfono celular de contacto con la **INSTITUCION EDUCATIVA** y una persona que coordine el servicio para la atención de los requerimientos de la **INSTITUCION EDUCATIVA.** **K.** El contratista deberá dotar las diferentes rutas con un monitor , persona mayor de edad y reconocida responsabilidad , persona que deberá ir en puesto al lado del conductor y con la vista hacia los pasajeros del autobús, serán sus obligaciones específicas: abrir y cerrar la puerta de acceso y descenso, asegurar el correcto descenso de los pasajeros / estudiantes en zonas de seguridad (andenes) asegurarse de no permitir que los estudiantes crucen avenidas o vías que pongan en peligro su integridad y en general cuidar del buen comportamiento de los pasajeros / estudiantes y de todas las condiciones de seguridad de las rutas contratadas , esta persona monitor será a cargo del contratista para efecto de todas sus obligaciones laborales y de seguridad social. **L.** Asegurar la disponibilidad de los vehículos en los horarios correspondientes al cronograma de prestación de servicio y/o a las ordenadas por la **INSTITUCION EDUCATIVA**, todos los días de labor educativa de la semana, así como su desplazamiento dentro de las rutas contratadas. **M.** Todo cambio de vehículo deberá ser autorizado por la **INSTITUCION EDUCATIVA**, en todo caso no se podrá entregar un vehículo de inferiores características al implementado inicialmente. **N.** Mantener actualizada y suministrar a la supervisión, la información relacionada con los vehículos utilizados para prestar el servicio, como tarjetas de propiedad, tarjetas de operación, revisiones y seguros entre otros. **O.** El contratista responderá por todas las multas, comparendos y sanciones administrativas impuestas por autoridad competente

Calle 12 No. 1 A-04 Este Barrio San Antonio
E-mail: rectoria@iesr.edu.co

que tengan que ver con aspectos propios de mantenimiento de vehículo, seguros (SOAT), revisión tecno mecánica, y en todo caso por cualquier hecho en el que se derive responsabilidad por culpa atribuible al contratista en el desarrollo del objeto del contrato. **P.** Contar con vehículos en adecuado estado desde modelo 2003 en adelante. **Q.** Disponer de conductores con licencia de conducción, en estado de sobriedad, que cumplan con las normas establecidas en el código de tránsito. **R.** Cubrir en los desplazamientos los pagos de peajes, combustible y conductor y Monitor, acorde a la ruta de la actividad a desarrollar. **S.** Realizar los desplazamientos acordes al cronograma entregado por el supervisor. **T.** Contar con disponibilidad del horario de servicio según requerimiento del supervisor y acuerdo entre las partes. **U.** Cumplir con los requisitos legales, técnicos y de seguridad exigidos en la materia de rodamiento y transporte. **V.** Los vehículos deben estar matriculados legalmente en Colombia como servicio especial de transporte y/o servicio público, con tarjeta de operación vigente durante el desarrollo del contrato. **W.** Cada vehículo suministrado en virtud del contrato, deberá contar durante la ejecución con SOAT vigente y póliza de responsabilidad civil vigente, el cual ampare los daños que eventualmente pueda sufrir el vehículo y a su vez los terceros. **X.** No se aceptan vehículos de servicio particular. **Y.** Dentro de la propuesta deberá garantizar un vehículo adicional disponible para garantizar la continuidad de la ejecución del contrato en caso de existir inconvenientes con los vehículos inicialmente contratados. **Z.** Se dará estricto cumplimiento al Reglamento de la Institución y las normas de Transporte Escolar, establecidas en la normatividad vigente y todas sus inclusiones, Además de cumplir con lo ofrecido en la propuesta. Decretos 348 de 2015, Decreto 1079 de 2015 y Decreto 431 de 2017. Prestar oportunamente el servicio anteriormente relacionado dentro del plazo y las condiciones que le indique la Institución Educativa. **CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** En virtud del presente Contrato el Contratante se obliga a: 1-. Cancelar al Contratista la suma estipulada en la cláusula Segunda, en la formalidad descrita en la cláusula Tercera. 2-. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte. 5-. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos contemplados por la Ley. **CLÁUSULA NOVENA. - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.** La Supervisión y vigilancia estará a cargo del funcionario que designe el Señor Rector, quien podrá formular las observaciones del caso, con el fin de analizarlos conjuntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de este, las modificaciones o correcciones a que hubiera lugar. Una vez prestado el servicio, certificará la supervisión correspondiente, necesaria para el pago total del contrato. La supervisión consiste en el seguimiento y control al cumplimiento del objeto del contrato. El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a la Rectoría de la Institución Educativa, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios la Institución

Calle 12 No. 1 A-04 Este Barrio San Antonio
E-mail: rectoria@iesr.edu.co

Educativa. Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (05) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación a la Institución Educativa para que este tome las medidas que considere necesarias. El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas. El supervisor firmará conjuntamente con el Contratista y el Contratante las actas de Inicio y Finalización del Contrato Realizado. **CLÁUSULA DECIMA. - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. El CONTRATISTA** no podrá ceder parcial o totalmente el contrato, salvo previa autorización escrita por parte de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SILVINO RODRÍGUEZ** de Tunja. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El Contratista declara bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en La Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo b) Transacción c) Conciliación d) Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - DURABILIDAD Y ESTABILIDAD.** El contratista se compromete a garantizar la calidad del Servicio, durante un tiempo que se esté prestando, a partir de la fecha de inicio y hasta su terminación, so pena de subsanar los inconvenientes en cuanto el objeto de la presente clausula, con responsabilidad económica total por parte del contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - GARANTÍA.** El Contratista deberá constituir a favor de la Institución Educativa Silvino Rodríguez de Tunja, una póliza en una compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia que ampare sobre el valor total del Contrato: **Calidad** del 20% por un año, por el valor del Contrato. **Cumplimiento** del 20% por el periodo de ejecución del Contrato y cuatro meses más, contados a partir de la firma del presente, **pago de salarios y prestaciones** el 10% por la ejecución y tres años más y **responsabilidad Civil Contractual** y **Extracontractual** por 60 smmlv por persona Articulo 2.2.1.1.4.1. Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de caducidad por incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que en este contrato adquiera; el Contratante podrá imponer a título de sanción el equivalente al 20% del valor total del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - CADUCIDAD.** El presente contrato de servicios podrá darlo por terminado la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993, así mismo podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el contrato si ocurren las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la misma ley. **DÉCIMA SÉPTIMA. - COMPROMISO.** El Contratista se compromete a mantener vigentes los documentos legales y operacionales de los vehículos que prestan el servicio y de los conductores asignados durante la

Calle 12 No. 1 A-04 Este Barrio San Antonio
E-mail: rectoria@iesr.edu.co

vigencia establecida en el presente Contrato, presentando el documento actualizado a la supervisión del Contrato y a la Oficina de Contratación para su radicado. En caso de dejar vencer los documentos operacionales del vehículo, la supervisión hará la respectiva observación y el vehículo dejará de prestar el Servicio de Transporte a la Institución. **DECIMA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se perfecciona con la aprobación de la Póliza y la firma del Acta de Inicio y este Contrato por las partes contratantes. Para constancia se firma en Tunja, a los 01 días del mes de junio de 2026.

OMAR SANDOVAL FONSECA
Rector

Contratista

REVISO: SONIA MARCELA FLECHAS RAMÍREZ
Abogado Externo

Elaboro Héctor Mario Cetina Molina Auxiliar Administrativo Contratación.